



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, Ernesto Villarreal Cantú, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LAS ACCIONES COORDINADAS CON LAS INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL RETIRO DE LOS CABLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La regulación de las telecomunicaciones en México tiene sus raíces en el siglo XIX, con un decreto de 1881 que ya consideraba la telefonía fija como una vía de comunicación. El sector ha experimentado una evolución significativa.¹

¹ Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). Evolución y cambio en oferta de servicios de telecomunicaciones. Gobierno de México, junio de 2020, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551880/Evolucion_y_Cambio_en_oferta_de_servicios_de_Telecomunicaciones_Profeco.pdf.



La infraestructura de telecomunicaciones en la Ciudad de México se ha desarrollado predominantemente mediante cableado aéreo. Desde 2019, el uso compartido de los postes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por parte de empresas privadas de telecomunicaciones se ha convertido en una práctica regulada, que implica el pago por su utilización. Esta infraestructura compartida tiene como objetivo principal expandir la cobertura de los servicios a nivel nacional.²

El desarrollo histórico del sector de las telecomunicaciones ha estado más enfocado en el despliegue y la provisión de servicios, que en la gestión integral del ciclo de vida de la infraestructura. Esta priorización del despliegue sin un marco robusto para la gestión al final de su vida útil, ha contribuido a la acumulación actual de cables en desuso.

Desde la masificación de la telefonía fija hasta la explosión del internet, la televisión por cable y las redes móviles, diversas empresas han tendido sus propias redes de cableado para ofrecer sus servicios. Esta multiplicidad de operadores ha contribuido a la saturación de los postes.

La constante evolución de las tecnologías (fibra óptica, 5G, etc.) ha llevado a la sustitución de tecnologías antiguas y, por ende, al abandono de cables en desuso. Asimismo, la fuerte competencia entre empresas ha incentivado el tendido de nuevas redes sin una adecuada gestión del retiro del cableado obsoleto.

² Ídem.



La política de postes compartidos, si bien ha sido beneficiosa para ampliar la cobertura, ha añadido una capa de complejidad al problema que algunos denominan como "telarañas", ya que múltiples entidades instalan cables en la misma infraestructura. Esto dificulta la identificación de la propiedad y el retiro de los cables, agravando los problemas visuales y de seguridad si no se acompaña de mandatos de retiro estrictos. La situación actual es, en gran medida, una consecuencia de esta expansión acelerada sin una previsión o mecanismos regulatorios adecuados para la gestión sistemática de la infraestructura obsoleta.

PROBLEMÁTICA

El paisaje urbano de la Ciudad de México se caracteriza con frecuencia por una proliferación excesiva de cables aéreos. Este fenómeno, visible en prácticamente todas las alcaldías, no es exclusivo de la capital mexicana, sino que se observa en muchos estados del país donde los servicios de electricidad, internet y televisión de paga se distribuyen mediante cableado aéreo en postes.

La magnitud del problema se agrava al considerar que una parte significativa de este cableado es obsoleto. Esta acumulación se debe, en parte, a la práctica de instalar cables nuevos en lugar de identificar y retirar los antiguos, un método que a menudo se percibe como más económico o sencillo para las empresas.

La omnipresencia de los cables no es meramente una cuestión estética; es un reflejo de una gestión de infraestructura deficiente y una falta de rendición de cuentas sistemática dentro del sector de las telecomunicaciones. La persistencia de esta



situación indica que el entorno actual no ha incentivado lo suficiente a las empresas para gestionar adecuadamente el ciclo de vida de su infraestructura, permitiendo una expansión descontrolada y, con ello, el aumento del cableado, sin retirar de manera adecuada los elementos en desuso.

La eliminación de estos cables es crucial para optimizar el uso del espacio público, incrementar la seguridad y salvaguardar la integridad de la infraestructura urbana. Más allá de la contaminación visual, estos cables representan un riesgo considerable para peatones, vehículos e inmuebles. La atención a este problema se enmarca en un esfuerzo más amplio de modernización de la infraestructura urbana y la promoción de un ambiente más ordenado y estético para los ciudadanos.

Los beneficios multidimensionales de esta acción (estética, seguridad, modernización urbana) demuestran que el retiro de cables es un componente vital del desarrollo urbano integral y la resiliencia, y no una simple mejora cosmética. La mejora del espacio público y la seguridad son aspectos fundamentales para la calidad de vida y la funcionalidad urbana, alineándose con objetivos más amplios de protección civil y resiliencia de la ciudad.³

Los cables en desuso y enredados también representan un grave peligro para la seguridad y protección civil, afectando a peatones, vehículos y motociclistas. Estos cables pueden caer a la vía pública, provocando accidentes. El Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, por ejemplo, atendió diversas emergencias relacionadas con la caída de cables eléctricos sólo en 2023. Aunque no todos los

³ Ayala Espinosa, Camila. "Gobierno de CDMX firma acuerdo con industria de Telecom para retirar cables en desuso." El Economista, 3 julio 2023, <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Gobierno-de-CDMX-firma-acuerdo-con-industria-de-Telecom-pararetirar-cables-en-desuso-20230703-0082.html>



cables caídos son "en desuso", la acumulación general aumenta la probabilidad de tales incidentes⁴.

Ante todo lo anterior debemos destacar que el Gobierno de la Ciudad de México no ha sido omiso ante esta problemática, por eso en julio de 2023, firmó un Convenio de Colaboración para el Retiro de Cables en Desuso entre el Gobierno de la Ciudad de México (a través de la Jefatura de Gobierno y la Agencia Digital de Innovación Pública - ADIP) y organismos como la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI) y la Asociación Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL). Este acuerdo establece la revisión y retiro anual programado de cables por parte de las empresas, y un retiro permanente a solicitud de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC) o mediante reportes ciudadanos.

Se creó la plataforma "Ciudad sin cables" por parte de la ADIP, la cual reporta de manera pormenorizada el retiro del cableado en desuso, mostrando importantes avances. También algunas Alcaldías como Ávaro Obregón⁵, Benito Juárez y Cuauhtémoc han realizado sus propios acuerdos⁶ y acciones⁷. Sin embargo, a pesar

⁴ Peralta, Omar. "CDMX, la capital mundial de los cables inútiles que tapan el cielo con sus telarañas." Yahoo Noticias, 11 julio 2023, <https://es-us.noticias.yahoo.com/cdmx-la-capital-mundial-de-los-cables-inutiles-que-tapan-el-cielo-con-sus-telaranas-182203330.html>.

⁵ "Convenio de Coordinación entre la Alcaldía Ávaro Obregón, la CANIETI y la ANATEL." LTAIPRC_ALCALDIA, Alcaldía Ávaro Obregón, 2022, www.aaq.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2022/Art121/Fr35/DGSU/A121Fr35_2022_T04_Convenios_de_coordin_Convenio_CANIETI_ANATEL.pdf. Accedido el 4 de julio de 2025.

⁶ Alcaldía Benito Juárez. "Acuerdan alcaldía Benito Juárez, empresas y vecinos retirar cable en desuso en cuatro colonias." Gobierno de la Ciudad de México, 26 feb. 2025, <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/2025/prensa/acuerdan-alcaldia-benito-juarez-empresas-y-vecinos-retirar-cable-en-desuso-en-cuatro-colonias/>.

⁷ Alcaldía Cuauhtémoc. "Cuauhtémoc retira 520 metros de cable en desuso en Roma Norte en esfuerzo conjunto con empresas de telecomunicaciones." Gobierno de la Ciudad de México, 6 mayo 2025, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/2025/05/06/cuauhtemoc-retira-520-metros-de-cable-en-desuso-en-roma-norte-en-esfuerzo-conjunto-con-empresas-de-telecomunicaciones/>



de todo lo anterior persiste la problemática, dado el constante cambio de las tecnologías así como de la competencia del sector, por lo que es necesario reforzar por parte de todas las autoridades el trabajo para que la infraestructura en telecomunicaciones, principalmente, el cableado de internet, se encuentre en óptimas condiciones, para evitar los riesgo que se han mencionado y que siguen representando una problemática para la ciudadanía de la capital.

La urgencia de estas acciones se magnifica con la proximidad de la Copa Mundial de la FIFA 2026, evento en el que la Ciudad de México será una de las sedes principales. Contar con una infraestructura de telecomunicaciones robusta y un entorno urbano libre de riesgos es crucial para proyectar una imagen moderna y eficiente de la capital, garantizando la seguridad de los visitantes y la correcta operación de los servicios esenciales durante un evento de magnitud global.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará el:

Derecho a la Ciudad

La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

...



SEGUNDO. El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

...

SEGUNDO. El artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

...

TERCERO. De acuerdo en lo establecido por el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México,



CUARTO. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México, a la le corresponde las siguientes atribuciones:

Artículo 33. A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la gestión integral de riesgos y la protección civil.

Especificamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. *Diseñar y ejecutar, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias;*
- II. *Elaborar, coordinar y vigilar como órgano garante de la gestión integral de riesgos, la ejecución de los programas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;*
- III. *Coordinar, con una perspectiva transversal las acciones, de la gestión integral de riesgos a cargo de la Administración Pública de la Ciudad;*
- IV. *Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;*

V a VII...



VIII. Recabar, clasificar y sistematizar la información, para conocer la situación de la Ciudad en condiciones normales y de emergencia;

IX. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

X. a XII...

XIII. Suscribir convenios en materia de gestión integral de riesgos y protección civil en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

XIV. a XX...

XXI. Elaborar operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México;

XXII. Supervisar, que se realice y se mantenga actualizado el Atlas de Riesgos de las Alcaldías;

XXIII. a XXVI...

XXVII. Ejecutar los acuerdos y elaborar los trabajos que en la materia dicten la persona titular de la Jefatura de Gobierno y el Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y vigilar que sean observados por los demás elementos que conforman el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

...

QUINTO. De conformidad con el artículo 14 Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México a la Agencia Digital de Innovación Pública le corresponde las siguientes atribuciones:



Artículo 14. La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad en el ámbito de sus facultades;*
- II. *Coordinar, con los Entes y las autoridades federales, los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México;*
- III. *Diseñar, implementar y gestionar la Identificación Digital Única en coordinación con otras dependencias federales y de la Ciudad;*
- IV. *Diseñar, en coordinación con los Entes, soluciones tecnológicas que permitan resolver los problemas de la Ciudad de una manera más eficiente y eficaz;*
- V a XIV ...
- XV. *Coordinar actividades y proyectos con la academia, la sociedad civil y la industria en los temas relacionados con el gobierno abierto, el gobierno digital, la gestión de datos, la gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México;*
- XIX. *Implementar esquemas de fondeo con el único fin de satisfacer los objetivos de la presente Ley; de conformidad con la normativa aplicable;*
- XX. *Generar esquemas de cooperación técnica y económica con instituciones públicas y privadas para la satisfacción de sus objetivos;*
- XXI. *Diseñar, implementar y gestionar la política y la normatividad relacionada con el acceso efectivo a los activos y recursos públicos de la Ciudad de México requeridos para la*



instalación, operación y crecimiento de las redes de comunicaciones y de telecomunicaciones de la Ciudad;

XXII. Desarrollar y gestionar proyectos que permitan el mejor aprovechamiento de los activos y recursos públicos de la Ciudad requeridos para la instalación, operación y crecimiento de las redes de comunicaciones y de telecomunicaciones de la Ciudad;

XVI. Realizar propuestas de adecuación normativa en materia de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en la Ciudad;

XVII. Celebrar acuerdos interinstitucionales y convenios en las materias de su ámbito de competencia;

XVIII. Celebrar convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos interinstitucionales en las materias de su ámbito de competencia;

...

SEXTO. El artículo 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la integración, organización y facultades de las alcaldías.

...

2. Son finalidades de las alcaldías:

I a IX...

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;

X a XIX...

XX. Establecer instrumentos de cooperación local con las alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, coordinarán con el Gobierno de la Ciudad de México y



Gobierno Federal, la formulación de mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales; y

...

PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LAS ACCIONES COORDINADAS CON LAS INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL RETIRO DE LOS CABLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 23 días del mes de julio del año 2025.



Certificado de firma

21/07/2025 12:09

Documento electrónico

Identificador: 687E81EAEB1E0B38716988FD
Nombre y extensión: PA_Cables en desuso CDMX.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 12
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
ed3e4c97d871059ab24f20f820b653c72d5527115b684de1dc568c964cdbcb12

Huella digital del contenido del documento firmado:
b28d7ace5f6264a4786d8e946639d2ea5e3e6d37974dca4584867bebdb08d3d

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Ernesto Villarreal Cantú
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.146.156.95
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
21/07/2025 12:07

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
21/07/2025 18:09:00 UTC (21/07/2025 12:09:00 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
168db99b-36b7-4b65-ac5c-4f6be1c8e926.cons
Huella digital contenida en la constancia:
b28d7ace5f6264a4786d8e946639d2ea5e3e6d37974dca4584867bebdb08d3d

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ernesto Villarreal Cantú

Atributos Firma
Tipo de actuación: Por su Propio ID: 687E823307B0A8703142A302
Derecho IP: 189.146.156.95
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Método de notificación: Correo
Correo: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

Ernesto Villarreal Cantú

Fecha
Enviado: 21/07/2025
12:07:47
Aceptó Aviso de
Privacidad: 21/07/2025
12:08:52
Visto: 21/07/2025 12:08:52
Confirmado:
21/07/2025 12:08:52.297
Firmado:
21/07/2025 12:08:52.298

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

